

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 00205 00**

En atención a la petición que antecede, con fundamento en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 concordante con el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de los demandados Julián Alberto del Río Ramírez y de Juliet Andrea del Río Ramírez, por lo cual proceda la Secretaría a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre de los emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 8 fijado hoy 8 de Febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría